



## ACTA NÚMERO 6/2014 DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

*D. Alejandro Tiana Ferrer*  
*D<sup>a</sup> Beatriz Badorrey Martín*  
*D. Luis Antonio Blanco Blanco*  
*D<sup>a</sup> Rosario Vega García*  
*D. Miguel Ángel Sebastián Pérez*  
*D. Ricardo Mairal Usón*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación Velaz de Medrano Ureta*  
*D. Ignacio Zúñiga López*  
*D. Joaquín Aranda Almansa*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Domingo Navas*  
*D. Tomás Fernández García*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Alonso*  
*D<sup>a</sup> Isabel Calzas González*  
*D. Ángel Maroto Valiente*  
*D<sup>a</sup> Rocío Muñoz Mansilla*  
*D<sup>a</sup> Mercedes Gómez Adanero*  
*D. Antonio Zapardiel Palenzuela*  
*D. Alberto Augusto Álvarez López*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Peréx Agorreta*  
*D. Antonio Moreno Hernández*  
*D. Miguel Ángel Santed Germán*  
*D. José Luis García Llamas*  
*D. Rafael Martínez Tomás*  
*D. Carlos Cerrada Somolinos*  
*D. Antonio Medina Rivilla*  
*D. Manuel Alonso Castro Gil*  
*D<sup>a</sup> Carmen Victoria Marrero Aguiar*  
*D<sup>a</sup> Ana María Pérez García*  
*D. Raúl Cabestrero Alonso*  
*D. Manuel Criado Sancho*  
*D. José Luis Fernández Vindel*  
*D<sup>a</sup> Brigitte Leaguen Peres*  
*D<sup>a</sup> María Acracia Núñez Martínez*  
*D<sup>a</sup> Amelia Pérez Zabaleta*  
*D. Salvador Ros Muñoz*  
*D. José Almaraz Pestana*  
*D<sup>a</sup> Elena González Blanco García*  
*D<sup>a</sup> Laura Eugenia Tudoras*  
*D. Miguel Peñasco Velasco*  
*D. Fernando Manuel Pérez Martín*  
*D. José M<sup>a</sup> del Río Jiménez*  
*D. Marcos Ventura Armas*  
*D. José Luis Arrabal Canet*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Valdehita Mayoral*  
*D. Rafael Cotelo Pazos*

*Invitados*

*D. José Rafael Guillamón Fernández*

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 25 de noviembre de 2014, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne, en sesión extraordinaria, el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Alejandro Tiana Ferrer, actuando como Secretaria, la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Beatriz Badorrey Martín y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

### **01. Informe del Sr. Rector Magnífico.**

En su informe, el Sr. Rector señala que la convocatoria de un Consejo de Gobierno extraordinario responde a la necesidad de determinar el montante preciso de la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes para el personal docente e investigador. Ello explica el reducido Orden del Día de esta convocatoria del Consejo de Gobierno. Además, otro de los temas importantes a tratar será la situación de la universidad y las orientaciones estratégicas 2014-2017.

En el capítulo de menciones, el Rector felicita a Dña. Rocío Muñoz Mansilla, nueva Vicesecretaria General de Pruebas Presenciales, elogiando a la vez a su predecesora en el cargo, Dña Rosa Martín Aranda, por la labor realizada. El Rector informó además de la dimisión de D. José María Labeaga como Director de la Escuela de Doctorado, de la cual se hace cargo en este momento el Vicerrectorado de Investigación.

### **02. Informe sobre la situación de la Universidad y orientaciones estratégicas 2014-2017.**

El Gerente de la UNED, D. Luis Antonio Blanco, presenta un informe que detalla la evolución económica de la UNED en el período 2008-2013. El resultado presupuestario de estos seis años arroja un déficit acumulado de 39.317.323,25 euros. Este déficit, presupuestario y no real, ha sido resuelto recurriendo al



*D. Francisco Mur Pérez (Suplente-Subdirector ETSI Industriales)*  
*D. Jesús Zamora Bonilla (Suplente- Vicedecano Facultad Filosofía)*  
*Dª Pilar Nova Melle (Suplente-Vicedecana Facultad CC. Políticas y Sociología)*  
*D. José Carlos Antoranz Callejo (Suplente - Dtor. de Departamento)*  
*D. Julio Fuentes Losa (Suplente – Dtor. CCAA)*

**Excusas**

*D. José Antonio Olmeda Gómez*

por precios públicos (becas). A ello hay que añadir una caída constante de los créditos medios matriculados por estudiante. La tendencia de los gastos es, sin embargo, al alza. Ello es debido, entre otras razones a la recuperación de la paga extraordinaria en 2013, al incremento de las inversiones y al de las transferencias corrientes. El resultado de ambas tendencias es que aunque en 2008 los gastos se mantenían por debajo de los ingresos, el crecimiento de los primeros y la caída de los segundos han hecho que los gastos se hayan mantenido de forma constante por encima de los ingresos a partir del ejercicio 2010.

En este contexto, el presupuesto aprobado para 2014 fue de 216 millones de euros (14 millones menos de los planificados inicialmente), siendo los dos primeros objetivos presupuestarios de este ejercicio mantener el empleo y las retribuciones, desarrollar acciones para contener el gasto corriente, garantizar el apoyo financiero a los Centros Asociados, apoyar la docencia y la investigación y asegurar la ejecución de inversiones en infraestructuras. Se adoptaron dos acuerdos de no disponibilidad que alcanzaron la cifra de 15.863.257,28 euros. El remanente disponible para este ejercicio es de 15.480.000 euros. Con los datos de ejecución presupuestaria disponibles el 24 de noviembre, el resultado presupuestario estimado del ejercicio 2014 es un déficit de 14.12 millones de euros. Ello hace necesario adoptar una posición de extrema prudencia en la asunción de nuevos compromisos de gasto.

El Rector destaca la voluntad de transparencia del equipo de gobierno y enfatiza que no se había detectado ninguna práctica irregular anterior. Indica que la situación presupuestaria del año 2015 va a ser dura y recuerda que la falta de equilibrio presupuestario puede terminar acarreado una intervención. Señala la necesidad de equilibrar ingresos y gastos en el proyecto de presupuesto para 2015, que puede conllevar un descenso transitorio en algunas actividades. Las orientaciones estratégicas 2014-2017 se basan sobre todo en dos líneas de actuación: aumento de los ingresos y mejora de la eficiencia.

Entre las medidas destinadas a generar ingresos el Rector cita: 1) una modificación del período de matrícula (con posibilidad de un nuevo período de matrícula en el 2º cuatrimestre, diseño de mecanismos para facilitar el pago) y cambio en la periodificación de los ingresos por matrícula); 2) la revisión de titulaciones (para satisfacer la demanda no atendida en los másteres el Rector anuncia un plan de acción sobre los másteres que se presentará en el Consejo de Gobierno de diciembre); 3) la potenciación de la Formación Permanente (colaboración de la UNED en la evaluación de propuestas formativas a

remanente positivo acumulado en años anteriores.

En el ejercicio 2013 la diferencia entre derechos reconocidos netos (ingresos) y obligaciones (gastos) fue de -22.168.326,01 euros. La tendencia de los ingresos durante el período es a la baja, debido fundamentalmente a la disminución de la subvención nominativa directa (16 millones menos entre 2010 y 2014, aproximadamente el 20% de la misma), la disminución de ingresos por precios públicos y el cambio de criterio contable en el reconocimiento de derechos



distancia, cursos para el empleo, internacionalización, potenciación del CUID); 4) La combinación de títulos oficiales y propios con títulos de otras universidades; 5) la prestación de servicios (acceso de extranjeros al sistema universitario español, basado en un convenio entre la UNED y la CRUE, y valija virtual, pese a las dificultades para su comercialización derivadas de la financiación con fondos FEDER); 6) la obtención de recursos para la investigación y, finalmente, 7) cambios en la política de gratuidad. Con estas medidas es posible intentar elaborar un presupuesto equilibrado.

El Rector también se refiere a la necesidad de adoptar medidas destinadas a mejorar la eficiencia. Tales medidas incidirían sobre aspectos como: 1) la estructura académica (constitución y composición de los Departamentos, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del número mínimo de profesores necesarios para constituir un Departamento propio); 2) la organización administrativa (estructura más sólida de la Formación Permanente); 3) las áreas de responsabilidad del PDI y del PAS (reducción de cargos académicos, revisión de la figura del profesor emérito, revisión del modelo de productividad del PAS); 4) los Centros Asociados (reordenación de campus y racionalización de transferencias) y 5) Revisión y mejora de ciertos contratos de servicios.

El Rector insiste en que el objetivo fundamental de estas orientaciones y medidas es mantener el empleo, que sería lo último en verse afectado.

El Representante de Doctores con Vinculación Permanente, D. Salvador Ros, señala que la situación financiera obliga a tomar medidas para aumentar los ingresos por matrícula y los ingresos por Formación Permanente. Dirigiéndose al Rector, lamenta que no haya una visión global de la universidad, sino solo medidas de urgencia, y le solicita que defina indicadores para medir el grado de cumplimiento de los objetivos. El Representante de Doctores con Vinculación Permanente, D. José Luis Fernández Vindel, apunta que es necesario contextualizar la información proporcionada con datos de la educación a distancia en España. Considera que debe aumentar el nivel mínimo de un curso de grado en la UNED para mantener el prestigio. El decano de la Facultad de Filología, D. Antonio Moreno, recuerda que las medidas proyectadas inciden en la forma de trabajar de muchas personas, algo que hay que recordar ante el Ministerio al hablar de recursos humanos. El delegado General de Estudiantes, D. José María Del Río, agradece el realismo del informe del Gerente, y señala que en el 2015 la UNED se enfrentará a dos problemas más, como es que unos 10.000 estudiantes no se matricularán por haberse extinguido los planes del 2000 y por los elevados precios de las tasas de matrícula. Propone que el precio de la matrícula incluya la bibliografía en formato digital. El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, considera necesario estudiar a fondo una tabla de evolución de los gastos, y lamenta las oportunidades perdidas en años como 2009. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Alberto Álvarez pide una estimación de ingresos y gastos por cada medida propuesta, y advierte del gran impacto que la fórmula del 3+2 tendría sobre la matrícula los dos primeros años. Apunta la necesidad de estudiar el perfil de los estudiantes de la UNED y de reducir la tasa de abandono. El Decano de la Facultad de Educación D. José Luis García llamas solicita medidas para mejorar la defensa de los Trabajos Fin de Máster y pide compensar el aumento de dedicación del profesorado con ayudas para organizar congresos y otras actividades. El subdirector de la ETS de Ingenieros Industriales, D. Francisco Mur Pérez, señala que es necesario más debate presupuestario en el Consejo de Gobierno, no solo en el seno del equipo de dirección, para poder conocer mejor la situación real de la UNED. El Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Fernández Tomás, solicita mayor apoyo en medios tecnológicos y estima que la financiación estatal es clave en esta



coyuntura. El Decano de la Facultad de Psicología, D. Miguel Ángel Santed, pide contar con un cronograma de aplicación de las medidas propuestas, así como conocer su impacto económico. Señala que en la UNED hay sobrecarga de trabajo en términos medios pero la realidad concreta es que el trabajo está muy mal repartido. El Representante de Profesores Tutores, D. Miguel Peñasco, manifiesta su preocupación por la situación de los Centros Asociados.

El Rector manifiesta que el equipo de gobierno intenta siempre ir más allá de atender a lo urgente, aplicando un plan basado en una estrategia. Las orientaciones estratégicas serán sometidas al Claustro y al Consejo de Gobierno. Considera interesante concebir un kit del estudiante, que puede incluir la digitalización de materiales, que obligue a pensar concretamente qué recibe a cambio del precio de la matrícula.

**03. Estudio y aprobación, si procede, de la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador.**

El Rector avanza la propuesta de suplementar hasta 1.200.000 euros la financiación ministerial disponible para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el PDI. Técnicamente se trata de un aumento presupuestario, si bien supone una reducción de retribuciones adicionales respecto al año anterior. El Rector manifiesta que no le agrada presentar esta propuesta cuando se es consciente del esfuerzo realizado por el PDI.

El Rector explica que esta medida supone el mantenimiento del coste salarial del PDI. No es posible ejecutar una cantidad superior, pues ello vulneraría la ley. Se trata de una medida de transición, siendo la intención recuperar el nivel de retribuciones adicionales de otros ejercicios.

Consciente de lo que la propuesta supone para el PDI, el Rector propone que sea asumida únicamente por el equipo de gobierno, para lo cual solo dicho equipo, por responsabilidad, votaría a favor, asumiendo la medida con todas sus consecuencias, mientras el resto del Consejo de Gobierno se abstendría. Ante una pregunta del Representante de Doctores con Vinculación Permanente, D. Manuel Criado, el Rector aclara que la cantidad destinada a retribuciones adicionales es el 40% del año pasado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Alberto Álvarez, expresa la oposición unánime a la medida del colegio decanal, que es una reducción real del salario, aunque contablemente no lo sea, y anuncia un voto unánime en contra. Ofrece como salida trasladar el 60% de retribuciones adicionales que ahora se pierden a un ejercicio posterior, de manera que no se renuncia a esa cantidad sino que se traslada a un ejercicio posterior. El Representante de Doctores con Vinculación Permanente, D. José Luis Fernández Vindel lamenta la indeterminación que cada año rodea al complemento retributivo y sugiere que se plantee ante el Ministerio como una deuda histórica, informándose cada seis meses de las negociaciones al respecto con el Ministerio. Es importante que el complemento retributivo no sea visto como un privilegio. Los profesores D. Salvador Ros y D. Ángel Maroto anuncian su voto contrario a la propuesta.



La Representante de Catedráticos, Dña. Victoria Marrero, muestra su desconcierto acerca de la gestión de esta cuestión, pues o se acepta la reducción del 60% o no se aprueba la partida y se deja de percibir el complemento retributivo. El Rector aclara que un rechazo de la propuesta tan solo permitiría repartir los aproximadamente 375.000 euros que aporta el Ministerio. La Decana de la Facultad de Derecho, Dña. Mercedes Gómez Adanero, entiende que el punto 3 del orden del día del Consejo de Gobierno es un punto abierto, por lo que cabe superar la dicotomía planteada, oponiéndose al recorte y reclamando que la cantidad recortada se vaya devolviendo en ejercicios posteriores. El Vicerrector de Coordinación y Planificación, D. Miguel Ángel Sebastián, recuerda la necesidad de someter una propuesta al Consejo Social para poder percibir algún tipo de complemento. Responde al profesor Fernández Vindel que ninguno de los sucesivos Rectorados ha logrado incluir el complemento retributivo en los presupuestos desde que este se aplica. La Representante de Catedráticos, Dña. Ana María Pérez, propone que se rechace el recorte y se vote recuperar la cantidad recortada en el futuro, que se concibe como un derecho adquirido.

El Rector propone dividir la propuesta original y realizar dos votaciones. En la primera el Consejo de Gobierno decidiría si rechaza o no la reducción de la cantidad asignada al complemento retributivo, y en la segunda se delegaría en el equipo de gobierno la fijación de la cantidad que técnicamente sea posible. Así las cosas, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

**03.01** El Consejo de Gobierno rechaza la reducción, respecto a convocatorias anteriores, de la cantidad propuesta por el Consejo de Dirección para el complemento por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión del PDI para el año 2014.

Votos a favor del rechazo: 26, votos en contra del rechazo: 4, abstenciones: 12.

El Consejo de Gobierno habilita al Rectorado para que fije y eleve al Consejo Social la cantidad que vaya a asignarse a las retribuciones adicionales por méritos individuales del PDI en 2014. Asimismo, insta al Consejo de Dirección a que, en caso de que la cantidad sea inferior a la del año anterior, en función de las posibilidades presupuestarias de sucesivos ejercicios posteriores, se recupere la diferencia.

Votos a favor: 32, votos en contra: 1; abstenciones: 9.

El Rector manifiesta que, en virtud de lo expuesto a lo largo de la presente sesión del Consejo de Gobierno, la cantidad máxima que considera presupuestariamente asumible para suplementar la financiación disponible para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el PDI para 2014 es de 1.200.000 euros y expresa su voluntad de proponer dicha cuantía al Consejo Social en virtud de la instrucción recibida al efecto por el Consejo de Gobierno

#### **04. Asuntos de trámite**

##### **04.01. Vicerrectorado de Formación Permanente**

**04.01.01** El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de encomienda de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), para realizar actuaciones de desarrollo de la resolución de 26 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la acreditación e inscripción de centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación,



formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del servicio público de empleo estatal, según **anexo I**.

**04.01.02** El Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo ordinario de matrícula de todos los cursos de Formación Permanente, hasta el dieciocho de diciembre inclusive.

**04.01.03** El Consejo de Gobierno aprueba el título propio "Máster Internacional en Formación Especializada del Profesorado", con el fin de dar respuesta a las necesidades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias de diferentes países de América Latina que están llevando a cabo reformas de sus sistemas educativos, según **anexo II**

#### **05. Ruegos y preguntas**

El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, señala que la huelga de limpieza puede crear un problema de salud pública en su Facultad si no se cierran algunos servicios, por lo que formula el ruego de que se solucione este problema. La Decana de la Facultad de Derecho se adhiere a este ruego. El Gerente, D. Luis Antonio Blanco responde que la UNED está al corriente de los pagos y la empresa LINORSA lo está de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales, aunque no de los salarios. Por otro lado, los servicios mínimos no son establecidos por la UNED y las trabajadoras mantienen la huelga.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 15h30 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL RECTOR

Alejandro Tiana Ferrer

LA SECRETARIA GENERAL

Beatriz Badorrey Martín

# **ANEXO I**



**ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA REALIZAR ACTUACIONES DE DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2014, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN QUE IMPARTEN, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**





En Madrid, a 13 de noviembre de 2014.

## REUNIDOS

De una parte, Doña. María de los Reyes Zatarain del Valle, Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 155/2012, de 13 de enero (BOE Núm. 12, de 14 de enero 2012), en nombre y representación del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte: Don Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y del Real Decreto de nombramiento de 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo, y en su virtud,

## EXPONEN

Primero.- Que al Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, le corresponde la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, diseñando y desarrollando para ello, en su ámbito competencial, acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y al mantenimiento del empleo y la promoción profesional de las personas ocupadas a través, entre otras, de acciones y medidas de información y orientación hacia la búsqueda activa de empleo y el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo, según lo establecido en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, modificada por el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero.

El artículo 26.1 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su redacción dada por el artículo 12 del Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, establece que el subsistema de formación profesional para el empleo se desarrollará en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y del Sistema Nacional de



Empleo, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional y promoverá la formación, cualificación profesional, racualificación y actualización permanente de las competencias profesionales a través de una oferta de formación acreditable y no formal ajustada a las necesidades del mercado de trabajo.

Con este fin, y conforme a lo indicado en el artículo 26.8 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, el SEPE promoverá el mantenimiento de una red de centros colaboradores, públicos y privados, que junto a sus centros, garantice una permanente oferta de formación para el empleo de calidad.

Segundo.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía, según el artículo 1º de sus Estatutos. Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional, así como la de incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuan al modelo educativo de la UNED, tal y como se especifica en el artículo 4, c) y d) de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre. Para el cumplimiento de dichas finalidades, la UNED cuenta con personal docente y profesores tutores que realizan su función utilizando las tecnologías de la educación y demás medios telemáticos, así como con una red de centros distribuidos por todo el territorio nacional, mediante los que asegura el correcto desarrollo de la modalidad educativa de la UNED. Además, para apoyar la investigación tecnológica, la UNED dispone de un Centro de servicios telemáticos y nuevas tecnologías previsto en el artículo 204 de sus Estatutos.

Tercero.- Que los centros que impartan formación para el empleo conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán estar acreditados por la Administración laboral competente, correspondiendo al Servicio Público de Empleo Estatal tal acreditación en la modalidad de teleformación, según lo señalado en el artículo 12.bis 2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y conforme a lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que lo desarrolla, precisando también ambas normas los requisitos que los centros deberán cumplir para su acreditación en la citada modalidad.

En el mismo sentido, los centros o entidades de formación que impartan formación para el empleo no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad deberán hallarse



inscritos por la Administración laboral competente, conforme a lo indicado artículo 9 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, debiendo cumplir los requisitos estipulados en el artículo 30 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Tales requisitos de acreditación o inscripción de centros y entidades para la modalidad de teleformación se desarrollan, respectivamente, en los artículos 4 y 5 de la Resolución de 26 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la acreditación e inscripción de centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal

En el artículo 9 de la citada Resolución de 26 de mayo de 2014 se determina que corresponde al SEPE la instrucción del procedimiento de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación, pudiendo dicho organismo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución, efectuando los controles de los medios tecnológicos, virtuales y materiales que considere precisos y realizando la valoración de las solicitudes de acreditación mediante la verificación de los requisitos establecidos en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, así como la Resolución de 26 de mayo de 2014, y la evaluación de las solicitudes de inscripción mediante la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2014.

Para las solicitudes de acreditación e inscripción se valora, aplicando criterios técnicos, metodológicos y administrativos, el proyecto formativo o desarrollo del programa formativo que presenten, la plataforma de teleformación que vayan a utilizar, así como todos los materiales virtuales de aprendizaje y demás recursos didácticos correspondiente al desarrollo de la formación y a la evaluación y seguimiento del alumnado.

La valoración de los contenidos técnicos de la formación hace necesaria la intervención de expertos en cada materia con capacidad técnica para valorar el nivel, rigor y actualización del contenido que presentan los centros para su acreditación e inscripción, así como de expertos metodológicos que analicen y valoren los requisitos y calidad didáctica de los



materiales virtuales de aprendizajes y demás soportes didácticos, recursos con los que no cuenta la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo en el nivel de experiencia y volumen que se consideran adecuados para aquella valoración.

Cuarto.- Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el SEPE y la UNED tienen interés y entienden necesario que, para garantizar los recursos técnicos necesarios para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación para la modalidad de teleformación, por razones de eficacia y en atención a los adecuados medios técnicos y al personal especializado de que dispone la UNED en este sector estratégico de la teleformación, se establezca una encomienda de gestión en los términos previstos en el artículo 15, apartados 2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.-**

El presente acuerdo tiene por objeto que el SEPE encomiende a la UNED la valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación para la modalidad de teleformación, verificando, cuando sean solicitudes de acreditación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 a 16 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, así como en el artículo 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2014 y, cuando sean solicitudes de inscripción, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución de 26 de mayo de 2014.

A tal fin, la UNED realizará las actuaciones necesarias para la valoración de las dimensiones tecnológica, pedagógica y organizativa de cada solicitud, aplicando la metodología de valoración desarrollada por el SEPE y emitirá el correspondiente Informe Técnico de Verificación, haciendo constar en el mismo las características supervisadas, identificando, en su caso, los incumplimientos, desconformidades, deficiencias o mejoras detectadas y precisando si se reúne el nivel de calidad previamente definido. Dicho Informe se acompañará de otro Informe cualitativo que se describa de forma motivada las



valoraciones recogidas en el citado Informe Técnico de Verificación, específicamente las referidas a disconformidades e incumplimientos.

### **Segunda. Actuaciones.-**

Para el cumplimiento del objeto de la presente encomienda, se articularán, de acuerdo con las especificaciones contenidas en su cláusula cuarta, los medios técnicos y humanos especializados en las diferentes áreas profesionales en las que se integren las especialidades formativas a que se refieran las solicitudes de acreditación e inscripción objeto de valoración, de modo que una vez verificado el cumplimiento de requisitos estipulados normativamente, habrán de proporcionar la propuesta motivada de resolución de cada solicitud de acreditación o inscripción objeto de valoración, incluyendo la previa propuesta de subsanación de las mismas, si procediera, así como la revisión posterior de lo subsanado. Estas propuestas se concretarán en el Informe Técnico de Verificación, acompañado de su respectivo informe cualitativo, conforme a lo indicado en la cláusula primera.

En todos los casos, la validez de las propuestas presentadas por la UNED estará condicionada a la previa conformidad del SEPE.

### **Tercera. Actuaciones del SEPE.-**

El SEPE, que ostenta la titularidad de la competencia de instrucción y de resolución del procedimiento de acreditación y de inscripción, conforme a lo indicado en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Resolución de 26 de mayo de 2014, llevará a cabo las actuaciones siguientes:

- a. Realizar la planificación de los trabajos de valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción, fijando para cada Familia Profesional, las especialidades formativas objeto de valoración, los perfiles profesionales requeridos en cada caso por el personal técnico que lleve a cabo su valoración y los plazos de entrega de los correspondientes informes de resultados.
- b. Definir y facilitar a la UNED el modelo de Informe Técnico de Verificación de requisitos de acreditación e inscripción mediante el que la UNED especificará los resultados de la valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción.



- c. Definir y aportar a la UNED, la metodología de valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción.
- d. Elaborar y proporcionar a la UNED la lista de comprobación que se utilice en la verificación de requisitos de acreditación e inscripción.
- e. Determinar los perfiles de titulación, experiencia profesional y competencia docente que el personal asignado a la valoración de solicitudes de acreditación e inscripción debe reunir por cada especialidad formativa y/o área profesional objeto de valoración y comprobar el cumplimiento de las condiciones de los candidatos que la UNED seleccione para acometer estas funciones.
- f. Suministrar a la UNED el acceso a los materiales virtuales de aprendizaje objeto de verificación, así como a los restantes soportes didácticos sobre los que deba efectuarse la verificación de requisitos de acreditación e inscripción.
- g. Supervisar cada una de las valoraciones efectuadas por la UNED y dar su conformidad a los informes técnicos de verificación de requisitos resultantes de la valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción.
- h. Formalizar los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en la presente encomienda.
- i. Evaluar la evolución de la encomienda y realizar las tareas de seguimiento en términos de calidad y productividad, así como el grado de cumplimiento de los objetivos, validando las planificaciones de actividades realizadas, constatando progresos y adoptando, en su caso, las medidas correctoras de los incumplimientos.
- j. Informar a la UNED en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada UNED desarrolle las actuaciones correctoras oportunas.
- k. Poner en marcha las actuaciones necesarias, de conformidad con la cláusula cuarta.

#### **Cuarta. Actuaciones de gestión por la UNED**

La gestión material que se encomienda se concreta en las actuaciones siguientes:

- a. Efectuar la valoración de las solicitudes de acreditación e inscripción encargadas por el SEPE, aplicando la metodología de valoración proporcionada por dicho organismo, y concretar los resultados de la aplicación de la lista de comprobación del cumplimiento de requisitos en el Informe Técnico de Verificación



correspondiente, que estará referido a cada especialidad formativa objeto de valoración y que se acompañará de un informe cualitativo en el que se describa de forma motivada las valoraciones recogidas en el citado Informe Técnico de Verificación, específicamente las referidas a disconformidades e incumplimientos. El número máximo de Informes Técnicos de Verificación, con sus respectivos informes cualitativos, que deberá proporcionar la UNED para la realización de esta encomienda no superará los 3.000.

- b. Para emitir el Informe Técnico de Verificación de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera, realizar la valoración de la dimensión pedagógica de cada solicitud de acreditación o inscripción, mostrada tanto en el material virtual de aprendizaje como en el proyecto formativo (en el caso de acreditación) o en el desarrollo del programa formativo (en el caso de inscripción). Asimismo, efectuar la valoración de su dimensión tecnológica, evidenciada en el material virtual de aprendizaje y de su dimensión organizativa, ofrecida en el caso de las solicitudes de acreditación en el proyecto formativo, la guía del alumno y la guía del tutor formador, y en el caso de las solicitudes de inscripción en el desarrollo del programa formativo.
- c. Verificar la adecuación del contenido y actividades de aprendizaje desarrollados en la propuesta formativa al nivel de cualificación exigido en la correspondiente especialidad formativa, su actualización y su rigor técnico, haciendo constar tales extremos en una declaración responsable emitida por cada solicitud de acreditación o inscripción valorada, que se adjuntará al respectivo Informe Técnico de Verificación.
- d. Hacer uso de sus instalaciones y medios físicos, así como de los recursos telemáticos necesarios para la realización de las actuaciones objeto de esta encomienda.
- e. Respetar los plazos de entrega de cada Informe Técnico de Verificación, fijados en el momento en que dicho informe sea requerido por el SEPE, que en ningún caso excederá de 4 días hábiles y, cumpliendo este plazo, mantener la provisión semanal de informes técnicos de verificación, teniendo en cuenta que en este período semanal no podrá requerirse un número de informes superior 50. Este número podrá modificarse excepcionalmente y por tiempo limitado a petición del SEPE, a través de la Comisión de seguimiento y con aviso previo en el plazo de 20 días.



- f. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de esta encomienda, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Acuerdo, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, quedando obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- g. Velar por el cumplimiento de la gestión que se encomienda, garantizando la calidad de los trabajos realizados y los productos entregados al SEPE.

De forma previa, la UNED deberá:

- h. Presentar ante la Dirección General del SEPE antes del inicio del proceso de valoración una memoria técnica en la que detallará la composición del equipo de trabajo asignado a esta encomienda, indicando el organigrama de sus miembros, su perfil técnico, sus conocimientos (cursos realizados y duración de los mismos) y experiencia (indicando los meses de trabajo) en relación con las necesidades para la ejecución la encomienda. Asimismo, proporcionar otra memoria descriptiva de la metodología de ejecución propuesta y del modelo de organización de las actuaciones de valoración de solicitudes.
- i. Seleccionar y asignar a personal docente con probada experiencia y con conocimientos contrastables en la metodología y tecnologías propias de la teleformación, especializados en las áreas profesionales y sectores productivos en los que se incardinan las especialidades formativas objeto de valoración y con experiencia o conocimientos demostrables en el diseño, utilización y valoración de materiales virtuales de aprendizaje. Este proceso se realizará siguiendo las directrices y especificaciones de perfiles y requisitos que a tal fin estipule el SEPE, de conformidad con lo establecido en la letra e de la cláusula tercera y sustituyendo por otros, en su caso, a aquellos candidatos preseleccionados que no reciban la conformidad del SEPE para el desempeño de estas funciones. La UNED contará también con personal técnico de coordinación.
- j. Gestionar y seguir las actividades del equipo de trabajo asignado a esta encomienda y evaluar indicadores de evolución de la misma para detectar





desviaciones de calidad y/o tiempos, poniendo en marcha las acciones correctoras correspondientes.

**Quinta. Régimen económico.-**

Los gastos originados por la gestión material del objeto de la presente encomienda, hasta la finalización de la misma se estiman en UN MILLON CIEN MIL EUROS (1.100.000 €), que correrán a cargo del SEPE, con cargo a la aplicación presupuestaria: 19.101.241-A.227.06 del presupuesto de gastos del SEPE, y se pagarán a la UNED trimestralmente en función de los Informes Técnicos de Verificación, acompañados de sus respectivos informes cualitativos, entregados al SEPE y a los que este organismo hubiera dado su conformidad.

El criterio de facturación será de 400 euros por cada Informe Técnico de Verificación que contenga la propuesta de resolución de una especialidad formativa dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad (siempre contenida en una solicitud de acreditación) y de 300 euros por cada Informe Técnico de Verificación que contenga la propuesta de resolución de una especialidad formativa no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad (siempre contenida en una solicitud de inscripción). El coste arriba indicado incluye los Informes Técnicos de Verificación que ocasionen un requerimiento de subsanación.

El pago se efectuará por certificaciones extendidas al efecto, tras la presentación de la factura correspondiente, a la que el SEPE deberá dar su visto bueno, y previa conformidad del Comité de Seguimiento de la encomienda.

**Sexta. Comisión de Seguimiento.-**

A los efectos de coordinación, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes de cada una de las partes que suscriben el presente documento, entre los que se nombrarán a un Presidente y un Secretario. Esta Comisión se encargará del análisis y seguimiento de las acciones objeto de esta encomienda con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y resolver las discrepancias que se produzcan en su interpretación y ejecución. El nombramiento de los integrantes de esta comisión por cada parte, corresponderá a la Directora General del SEPE y al Rector de la UNED, respectivamente.



La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo cada dos meses desde la firma de la presente encomienda, así como dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que finaliza su vigencia. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La UNED designará un coordinador técnico o responsable como interlocutor del encomendante y director del proyecto.

**Séptima. Vigencia.-**

El presente acuerdo de encomienda de gestión amparará las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto del mismo y surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta 31 de diciembre de 2015.

No obstante, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere, podrá ser revocado o prorrogado, a propuesta de la Comisión de Seguimiento o de cualquiera de las partes, por acuerdo expreso de las partes.

**Octava. Resolución.-**

El incumplimiento de las cláusulas de la presente encomienda por cualquiera de las partes, será causa de resolución del mismo, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos siguientes.

También serán causa de extinción el cumplimiento de su objeto, la fuerza mayor, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

En el supuesto de resolución por incumplimiento de una parte, que se producirá previa denuncia de la otra con un mes de antelación a su efecto, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Acuerdo.

**Novena. Alcance.-**

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al SEPE.



Es responsabilidad del SEPE dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión regulada en este acuerdo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados al principio.

LA DIRECTORA GENERAL  
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
ESTATAL

D<sup>ña</sup>. María de los Reyes Zatarain del  
Valle

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA

Don Alejandro Tiana Ferrer

# **ANEXO II**

**MASTER INTERNACIONAL EN FORMACIÓN ESPECIALIZADA  
DEL PROFESORADO**

## MEMORIA ACADÉMICA

Nombre de la titulación: **Máster Internacional en Formación Especializada del Profesorado**

Curso: 2014-15

Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales

Facultad: Facultad de Educación

1. Destinatarios. Profesorado de enseñanzas no universitarias

2. Presentación y Objetivos:

El Máster pretende dar respuestas a las necesidades de formación del profesorado de enseñanzas no universitarias de diferentes países de América Latina que están llevando a cabo reformas de sus sistemas educativos. A este respecto, la experiencia que la UNED está realizando en Ecuador en la formación del profesorado de Educación Secundaria puede ser una base sólida para fundamentar y consolidar este Máster y hacerlo extensivo a otros países que también están inmersos en procesos de innovación y reforma de la educación.

En cuanto a los objetivos habría que señalar, entre otros, los siguientes:

- Establecer una propuesta de formación que contemple conjuntamente los conocimientos, competencias y valores que han de ponerse en juego en los procesos de enseñanza y de aprendizaje
- Actualizar y renovar los conocimientos disciplinares propios de las distintas especialidades del profesorado participante.
- Fundamentar la formación del profesorado en las bases psicopedagógicas que sustentan la enseñanza de las distintas disciplinas y áreas del currículum, así como los procesos de aprendizaje que se pueden acometer en las mismas.
- Crear una cultura profesional que priorice el trabajo coordinado y conjunto de los docentes y su implicación en proyectos de innovación y cambio institucional.

3. Contenido. En la página siguiente se adjunta el plan de estudios

4. Metodología y Actividades. La modalidad de enseñanza con la que se va a impartir el Máster es la semipresencial. Ello conlleva que, aproximadamente un tercio del total de la carga horaria, se haga con docencia presencial, y que los otros dos tercios se lleven a cabo a través de enseñanza virtual, mediante la realización de tareas de evaluación continua, y de trabajo autónomo y tutelado de los alumnos para el estudio del programa de contenidos.

## 5. Material Didáctico Obligatorio

Cada una de las asignaturas contará con un material didáctico vinculado con el programa de contenidos de las mismas que, en algunos casos, han sido elaborados por el equipo docente y que, en otros, se trata de documentos, artículos y libros recomendados en la bibliografía básica y complementaria.

## 6. Atención al Alumno.

La comunicación entre los docentes y alumnos se llevará a cabo directamente en la fase presencial y mediante el uso de las tecnologías digitales durante la fase virtual.

## 7. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación del aprendizaje de los alumnos se abordará mediante la realización de tareas de evaluación continua así como de pruebas presenciales, de manera que la calificación final sea el resultado de sumar la ponderación de hasta un 30% de las notas obtenidas en las tareas y de un 70% de la lograda en el examen presencial.

## 8. Duración y Dedicación

Inicio de curso: 20 de octubre de 2014

Fin de curso: 30 de septiembre de 2015

Número créditos ECTS: 60

## 9. Equipo Docente

Director: Eustaquio Martín Rodríguez

Secretaria Académica: Beatriz Álvarez González

Profesorado Colaborador:

EUSTAQUIO MARTÍN RODRÍGUEZ, ANTONIO MEDINA RIVILLA, JAVIER VERGARA CIORDIA, BERTA GARCÍA SALGUERO, ANA ISABEL HOLGUERAS GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> LIDIA LOSADA VICENTE, ADIELA RUIZ CABEZAS, ERNESTO LÓPEZ GÓMEZ, ESTHER GARCÍA SALGUERO

MONTSERRAT CAÑEDO RODRÍGUEZ, WALTRAUDMÜLLAUER-SEICHTER, ELENA HERNÁNDEZ CORROCHANO, RAÚL SÁNCHEZ MOLINA, CARLOS MONTES PÉREZ, SANDRA FERNÁNDEZ GARCÍA, ISABEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, SARA PASTOR TALBOOM, MARIO ORTIZ GARCÍA, ARSENIO DACOSTA MARTÍNEZ.

<b>MÓDULO</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COMÚN</b>	Desarrollo Psicológico y Aprendizaje	4	<b>12 créditos</b>
	Procesos y Contexto Educativo	4	
	Sociedad, Familia y Educación	4	
	Diseño y Desarrollo del Currículum	2.5	<b>24 créditos</b>
	¿Aprender y Motivar en el Aula?	2.5	
	Complementos Formación Disciplinar	5	
	Recursos, medios y materiales para la enseñanza de las disciplinas	5	
	Complementos Formación Disciplinar	5	
	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa	4	
	Prácticum	<b>9</b>	<b>24 créditos</b>
	Trabajo Fin de Máster	<b>15</b>	